

INFORME SECRETARIAL. A Despacho de la señora Juez informando que el presente proceso se encuentra pendiente de notificar a la demandada ELENA PATRICIA CASTRO VIAFARA, identificada con C.C No. 31.712.731, del auto admisorio de la demanda. Sírvase proveer. Cali, mayo 11 de 2023.

MARIA DEL CARMEN QUINTERO CARDENAS
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Santiago de Cali mayo once (11) de dos mil veintitrés (2023)

RAD. 76001-31-03-010-2023-00009-00

Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que en las presentes diligencias se hace necesaria la notificación a la demandada ELENA PATRICIA CASTRO VIAFARA, identificada con C.C No. 31.712.731, del auto admisorio de la demanda y de conformidad con lo ordenado por el CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO ARTICULO 317, el Juzgado,

RESUELVE

REQUERIR a la parte demandante para que en el término de treinta (30) días que corren a partir de la ejecutoria de esta providencia, realice los trámites necesarios para la notificación a la demandada **ELENA PATRICIA CASTRO VIAFARA**, identificada con C.C No. 31.712.731, del auto admisorio de la demanda.

Lo anterior conforme a lo establecido en el **numeral primero (1º) del Artículo 317 del Código General del Proceso.**

NOTIFICAR esta decisión por Estados electrónicos en el Portal Rama Judicial.

MÓNICA MENDEZ SABOGAL

Juez décima Civil del Circuito de Cali

CO.

Firmado Por:

Monica Mendez Sabogal

Juez Circuito

**Juzgado De Circuito
Civil 010
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **72b0f3e5de41095af533b0ad67a68fc0e3f9e38613226c01fe99e9a3d6c93dd4**

Documento generado en 11/05/2023 09:36:04 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**